

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 10 de enero del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha diez de enero del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 002-2011-CU.- CALLAO, 10 DE ENERO DEL 2011, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo tomado en sesión extraordinaria del Consejo Universitario del 07 de enero de 2011 en relación al punto de agenda III. **PROPUESTA PARA QUE LA OFICINA DE CALIDAD ACADÉMICA Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA (OCAAU) PASE A SER ORGANO DEPENDIENTE DEL RECTORADO.**

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, norma los procesos de evaluación, acreditación y certificación de la calidad educativa, define la participación del Estado en ellos y regula el ámbito, la organización y el funcionamiento del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa – SINEACE; aprobándose su Reglamento mediante Decreto Supremo N° 018-2007-ED;

Que, por Resolución N° 1322-07-R del 28 de noviembre del 2007, se creó la Unidad Orgánica Oficina de Calidad Académica y Acreditación Universitaria – OCAAU, como órgano de asesoramiento a cargo de promover la calidad académica y administrativa de la Universidad Nacional del Callao, encargado de velar por la evaluación de la Calidad Académica y Acreditación de cada una de las Facultades de la Universidad; al no existir una unidad orgánica que se encargue de realizar las funciones establecidas por Ley N° 28740 y su Reglamento, Decreto Supremo N° 018-2007-ED;

Que, con Resolución N° 1375-08-R del 31 de diciembre del 2008, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Universidad Nacional del Callao, para el período 2008 – 2012, en cuya página 20, numeral 21, se consigna la Oficina de Calidad Académica y Acreditación Universitaria – OCAAU;

Que, mediante Resolución N° 098-09-R del 26 de enero del 2009, se aprobó el Manual de Organización y Funciones de la Oficina de Calidad Académica y Acreditación Universitaria – OCAAU; documento normativo que establece la estructura orgánica y funcional de dicha Oficina;

Que, por necesidad institucional es pertinente que la Oficina de Calidad Académica y Acreditación Universitaria – OCAAU pase a depender jerárquicamente del Rectorado de la Universidad Nacional del Callao;

Estando a lo glosado; a lo acordado por unanimidad por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 07 de enero del 2011; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 143º, 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 31º, 32º y 33º de la Ley Universitaria;

RESUELVE:

- 1º ESTABLECER**, que la **Oficina de Calidad Académica y Acreditación Universitaria – OCAAU** de la Universidad Nacional del Callao dependa jerárquicamente del Rectorado de ésta Casa Superior de Estudios.
- 2º DISPONER**, que la Oficina de Calidad Académica y Acreditación Universitaria – OCAAU, la Oficina de Planificación y demás dependencias académico-administrativas, registren en los instrumentos normativos internos y documentación oficial correspondiente lo establecido en el numeral anterior para efectos de su modificación.
- 3º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas de la Universidad, ADUNAC, SUTUNAC, Representación Estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES, Rector y Presidente del Consejo Universitario.- Sello de Rectorado.

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN SUAREZ RODRÍGUEZ, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

cc. Rector, Vicerrectores; Facultades; EPG; dependencias académico-administrativas;
cc. ADUNAC; SUTUNAC; R.E.; archivo.